



CONVOCATORIA DE EMPLEO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril;

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ LA SELECCIÓN DE UN/A ANIMADOR/A DE DINAMIZACIÓN CULTURAL, UN CONDUCTOR/A-RECOGEDOR/A DE R.S.U, UN MANTENEDOR/A DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES Y UN/A LIMPIADORA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MÚLTIPLES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL ELABORADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA LOCALIDAD.

1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.

El Pleno del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2022, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, el programa de activación para el empleo local del Ayuntamiento de Alconchel (BOP N.º 191 Anuncio 4304/2022, jueves 6 de octubre de 2022); visto el Programa de Activación para el Empleo Local elaborado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la localidad y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económicos y de Hacienda celebrada el 26 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

El objeto de estas bases de la convocatoria es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

- ANIMADOR Y DINAMIZADOR CULTURAL:

Denominación del puesto: animador y dinamizador cultural.

Número de puestos ofertados: 1

Duración del contrato: 1 año.

Tipo de jornada laboral: 20 horas semanales (turnos de mañana y/o tarde) de lunes a domingo y fechas festivas.

Lugar de trabajo: Biblioteca Pública Municipal y lugares en los cuales se desarrollen actividades culturales.





- CONDUCTOR/A- RECOGEDOR/A DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLÁSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ)

Denominación del puesto: Conductor@- Recogedor@ de Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Alconchel.

Número de puestos ofertados: 1

Duración del contrato: 1 año.

Tipo de jornada laboral: Jornada completa (turnos de mañana y/o tarde) de lunes a sábado y fechas destacadas en las que sea necesario una recogida extraordinaria.

Lugar de trabajo: nave de RSU, vías públicas, zona de contenedores, etc.

- MANTENEDOR DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES.

Denominación del puesto: Mantenedor de edificios y usos múltiples.

Número de plazas ofertadas: 1

Duración del contrato: 1 año.

Tipo de jornada laboral: jornada completa, de lunes a domingo.

Lugar de trabajo: Centro de desinfección de vehículos, edificios públicos y otros lugares relacionados.

- LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES:

Denominación del puesto: Limpieza de edificios e instalaciones municipales.

Número de puestos ofertados: 1

Duración del contrato: 1 año.

Tipo de jornada laboral: ½ jornada, de lunes a domingo, turnos de mañana y/o tarde.

Lugar de trabajo: Edificios y Locales municipales.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, en la sede electrónica <http://alconchel.sedelectronica.es> así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero, siempre que, en este último supuesto, cumpla con los requisitos establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades





autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación y condiciones exigidas mínimas siguientes:

- Para el puesto de **ANIMADOR/A DE DINAMIZACIÓN CULTURAL:**

- Curso que precede al certificado de profesionalidad, como mínimo, de:

- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

- Y formación en competencias digitales, debidamente acreditada.

- Para el puesto de **CONDUCTOR- RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLÁSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ):**

- Por las características del puesto de trabajo objeto de las presentes bases, en el momento de la presentación de la solicitud los aspirantes deberán estar en posesión del carnet de conducir C + CAP, en vigor.

- Para el puesto de **MANTENEDOR DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES.**

- Carnet de manipulador de plaguicidas de uso agrícola.

- Carnet de manipulador de plaguicidas de uso ganadero.

- Tarjeta Profesional Albañilería. 20 horas.

- Cualificación de soldadura certificada.

- Carnet de Conducir B1.

- Formación en mantenimiento de piscinas de uso colectivo.

- Para el puesto de **LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES:**

- Graduado en ESO o equivalentes.

- f) Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.





3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

-3.1 Solicitudes: Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar **solicitud**, ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO I** de las presentes bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España nº 3 de Alconchel (Badajoz), en horario de oficina de 09.00 horas a 14.00 horas o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir al email registro@alconchel.es, copia del registro y documentación justificante de presentación de solicitud en el organismo.

- Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

- Junto con la solicitud, deberán los aspirantes acreditar **la titulación exigida para cada categoría.**

- Así mismo deberán acreditar, en su caso, la **experiencia laboral** mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa, junto con la vida laboral, **para el puesto de animador de dinamización cultural, conductor/a-recogedor/a de residuos sólidos urbanos y plásticos del Ayuntamiento de Alconchel, y limpiador/a de edificios e instalaciones municipales (Badajoz).**

- Para el puesto de animador de dinamización cultural, deberá aportar junto con la solicitud y titulación, y en su caso, la acreditación de la experiencia, el **proyecto de trabajo** sobre la materia establecida en el Anexo II.

- 3.2 Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de convocatoria **hasta el jueves 14 de noviembre de 2024.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo de 10 días hábiles que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el aparatado anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de la defensa del proyecto pedagógico y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles





impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

4.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal Calificador que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El tribunal que actúe en este procedimiento tendrá la categoría tercera de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.-LA SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Habrà fase de **concurso-oposición** para el puesto animador de dinamización cultural, conductor-recogedor de residuos sólidos urbanos y plásticos del Ayuntamiento de Alconchel y limpiador/a de edificios e instalaciones municipales, siendo el resto baremado exclusivamente con la fase de **oposición**.





- FASE DE CONCURSO:

- Para el puesto de **ANIMADOR DE DINAMIZACIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ):**

El tribunal Calificará valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma (máxima nota 2 puntos):

- Por experiencia debidamente acreditada con contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto con la vida laboral de animador cultural y/o dinamización cultural, por tiempo igual o superior a 1 año, hasta 2 puntos, otorgándose 0.5 puntos por cada año de experiencia acreditada.

- Para el puesto de **CONDUCTOR- RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLÁSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ):**

El tribunal Calificará valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma (máxima nota 4 puntos):

1.-) Por experiencia debidamente acreditada con contratos de trabajo y/o certificados de empresa, junto con la vida laboral de conductor-recogedor de Residuos Sólidos Urbanos, por tiempo igual o superior a 1 año, hasta 2 puntos, otorgándose 0.5 puntos por cada año de experiencia acreditada.

2.-) Por experiencia debidamente acreditada mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto con la vida laboral de transportistas o conductor de mercancías o similares siendo necesario el carnet tipo C o D, otorgándose 0.3 puntos por cada año de experiencia acreditada, hasta un máximo de 2 puntos.

- Para el puesto de **LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ):**

El tribunal Calificará valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma (2 puntos):

1.-) Por la obtención del curso de Limpieza de superficie y mobiliario en edificios locales, especialidad SSCM0108 o curso de Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales, especialidad SEAG0209, 2 puntos. Formación que precede a cualesquiera certificado de profesionalidad.

- FASE DE OPOSICIÓN:

De conformidad con el anexo II de las presentes bases.

- Para el puesto de **ANIMADOR Y DINAMIZADOR CULTURAL:**

Defensa de proyecto de trabajo: Consistirá en la elaboración y defensa ante el Tribunal de Valoración de un proyecto de trabajo de dinamización cultural anual de la Biblioteca Pública Municipal de





Alconchel y Ludoteca infantil, en aras a la dinamización de la lectura mediante clubes para todas las edades y de cualesquiera actividad cultural que se requieran para el desempeño de las funciones inherentes al puesto objeto de convocatoria, cuyo contenido se establece en el Anexo II.

La puntuación será de 0 a 8 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

- Para el puesto de **CONDUCTOR- RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLÁSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ):**

Prueba teórica: Cuestionario tipo test, de diez preguntas alternativas en las que sólo una respuesta será correcta, sobre cuestiones inherentes al puesto, mecánica, tratamiento de los residuos, contenedores, etc. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,20 puntos, las incorrectas restarán 0,08 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Máxima puntuación 2 puntos.

Se extraerá una bola al azar entre varios exámenes realizados previamente por el Tribunal de Valoración.

Prueba práctica: Consistente en conducción de camión por un circuito cerrado debidamente señalizado y del camión de R.S.U para manipulación del mecanismo de enganche y vertido de contenedores, así como otras maniobras imprescindibles para el correcto desempeño del puesto de trabajo. Puntuación máxima 4 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

- Para el puesto de **MANTENEDOR DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES.**

Prueba teórica: Cuestionario tipo test, de diez preguntas alternativas en las que sólo una respuesta será correcta, sobre cuestiones inherentes al puesto. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,20 puntos, las incorrectas restarán 0,08 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final. Máxima puntuación 2 puntos.

Se extraerá una bola al azar entre varios exámenes realizados previamente por el Tribunal de Valoración.

Prueba práctica, relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto ofertado. En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes. Máxima puntuación 8 puntos.





-Para el puesto de **LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

- Prueba teórica: Cuestionario tipo test, de diez preguntas alternativas en las que sólo una respuesta será correcta, sobre cuestiones inherentes al puesto. No restarán las preguntas incorrectas. Las correctas se valorarán con 0,2 puntos. Máxima puntuación 2 puntos.

Se extraerá una bola al azar entre varios exámenes realizados previamente por el Tribunal de Valoración.

- Prueba práctica. que estará relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto ofertado. En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes. Máxima puntuación 6 puntos.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. en aras a comprobar su identidad.

La puntuación final se obtendrá de la suma del concurso y oposición, hasta un máximo de diez puntos para el puesto de animador de dinamización cultural, conductor recogedor de residuos sólidos urbanos y plásticos del Ayuntamiento de Alconchel y limpiador /a de edificios e instalaciones municipales, siendo el resto baremado exclusivamente con la fase de oposición.

Una vez realizada la baremación, será publicada en el tablón de anuncios las puntuaciones y calificaciones, estableciéndose un periodo de 48 horas para las correspondientes reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- Nº de afiliación de la Seguridad Social.
- Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no lo es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
- Certificado de no tener antecedentes de delitos sexuales con menores, en los puestos relacionados con menores de edad.
- Acreditación de la condición de demandante de empleo del SEXPE.
- Alta de terceros.

6.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes aptos en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.





Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renunciaciones al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

7. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En Alconchel a 07 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





ANEXO I.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN ANIMADOR/A DE DINAMIZACIÓN CULTURAL, UN CONDUCTOR/A-RECOGEDOR/A DE R.S.U, UN MANTENEDOR/A DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES, UN/A LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL ELABORADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA LOCALIDAD.

D./D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, calle _____, número _____, Teléfono n.º _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____ de _____ de _____, a Vd. Con la consideración y el respeto debidos, tiene el Honor de

EXPONER: Enterado de la convocatoria realizada por ese Ayuntamiento para LA SELECCIÓN DE UN ANIMADOR/A DE DINAMIZACIÓN CULTURAL, UN CONDUCTOR/A-RECOGEDOR/A DE R.S.U, UN MANTENEDOR/A DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES, UN/A LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL ELABORADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LA LOCALIDAD.

SUPLICA: Que teniendo por presentado este escrito se acuerde su admisión para la participación en dicho proceso selectivo para:

___ UN/A ANIMADOR/A DE DINAMIZACIÓN CULTURAL.

___ UN CONDUCTOR-RECOGEDOR DE RSU.

___ UN MANTENEDOR DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES.

___ UN/A LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Asimismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, no hallarme incurso en ninguna de las causas establecidas en las referidas bases para desempeñar debidamente el referido puesto y de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

En Alconchel a _____ de noviembre de 2024

Fdo.: _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL
(BADAJOZ)**





ANEXO II:

TEMARIOS DE REFERENCIA.

- ANIMADORES DE DINAMIZACIÓN CULTURAL.

- Inglés.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Dinamización grupal.
- Animación y gestión cultural.
- Metodología de la intervención social.
- Desarrollo comunitario.
- Información juvenil.
- Intervención socioeducativa con jóvenes.
- Contexto de la animación sociocultural.
- Proyecto de animación sociocultural.
- Concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas.
- Bibliotecas públicas: Concepto, secciones, servicios.
- Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.
- La sección infantil en las bibliotecas públicas. Ludoteca infantil. Dinamización de la lectura mediante clubes para todas las edades. La sección de estudios locales. Los audiovisuales en la biblioteca, fonotecas y videotecas. Las actividades culturales en las bibliotecas.
- Los servicios de acceso al documento. Préstamo. Préstamo interbibliotecario. Los servicios de información bibliotecaria.
- Servicio de préstamo.
- Conservación y restauración del fondo documental.
- Selección y adquisición de fondos documentales en bibliotecas universitarias.
- Proceso técnico de los fondos de biblioteca.
- Proceso técnico de fondos documentales. Normalización y control de autoridades.
- Análisis documental y lenguajes documentales.
- Definición y objeto de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Bibliografías. Tipos. La bibliografía nacional.
- El documento.
- Plataforma Odilo.

- CONDUCTOR- RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PLÁSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

- Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos sólidos.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- El motor Diesel.
- Mecánica básica.
- Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo.





- Procedimientos de mantenimiento básico y conservación de un camión compactador-recolector de RSU.
- Calculo sencillo, operaciones aritméticas.
- Red de Carreteras de la comarca de Olivenza y callejero de Alconchel.

-MANTENEDOR DE EDIFICIOS Y USOS MÚLTIPLES.

- Herramientas, materiales y tareas básicas de albañilería, electricidad, fontanería, pintura, jardinería y carpintería.
- Calculo sencillo, operaciones aritméticas.
- Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo.

-LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES:

- Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones de personal de limpieza.
- Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.
- Útiles y maquinaria de limpieza.
- Áreas de limpieza. Limpieza de habitaciones.
- Limpieza de cocinas y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina.
- La limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de aseos públicos.
- Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes. Limpieza de suelos: Clases.
- Limpieza de mobiliario: técnicas de limpieza. Otros aspectos de la limpieza , cuidado y mantenimiento de plantas y flores.
- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de talleres y laboratorios.
- Limpieza hospitalaria. Clasificación de dependencias. Actuaciones. La desinfección. La esterilización. La desinsectación. La desratización.
- Lavandería. Fases y normas generales del lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Planchado a máquina.
- Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.
- Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.

